



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020, como asunto urgente 3, adoptó el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN EN PLATAFORMA ÚNICA DE LAS CALLES CARMEN Y CHAPINERÍA. ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020"; EXPEDIENTE TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON UN ÚNICO CRITERIO Y CARÁCTER ORDINARIO.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas el 8 y 23 de abril de 2020, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "Reurbanización en plataforma única de las calles Carmen y Chapinería. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Purirregional de España 2014-2020". Así mismo, en sesión de fecha 16 de julio de 2020, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento abierto simplificado, siendo su tramitación ordinaria, e iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63.3 y 135 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el anuncio de la licitación se publicó en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 17 de julio de 2020, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 6 de agosto de 2020.

Constituida la Mesa de Contratación a través de videoconferencia el día 12 de agosto de 2020, como consideración previa, se informó a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado los licitadores que más adelante se detallan. Los miembros de la Mesa declararon expresamente bajo su responsabilidad, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 64 de la LCSP que no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al citado contrato de obras, no incurriendo en causa alguna de abstención y/o de incompatibilidad.

A continuación, se procedió a la apertura de los sobres/archivos únicos, electrónicos, presentados en la PCSP, siendo las proposiciones presentadas para participar en la licitación del contrato de las obras de referencia, las correspondientes a las mercantiles antes citadas, que se relacionan a continuación:

	Código Cifrado de Verificación: 8D2KQ001N111C83 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	13/11/2020
8D2KQ001N111C83			

PROPOSICIÓN	C.I.F.	OFERENTE	IMPORTE SIN IVA-	IVA	IMPORTE TOTAL
1	B11622172	AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.U.	126.056,38	26.471,84	152.528,22
2	B04825238	BONGO ADECUACIONES, S.L.	117.495,72	24.674,10	142.169,82
3	B11734654	COBOS Y ROMAN, S.L.	132.886,37	27.906,14	160.792,51
4	B11700457	INUR, S.L.	126.282,93	26.519,42	152.802,35
5	B72008048	JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.	126.536,59	26.572,68	153.109,27
6	A11613528	MANUEL ALBA, S.A.	121.053,54	25.421,24	146.474,78
7	B41014028	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	113.731,21	23.883,55	137.614,76
8	B41637836	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	128.224,28	26.927,10	155.151,38

Se comprobó que los licitadores han aportado la declaración responsable y la oferta de criterios cuantificables conforme al modelo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Asimismo se comprobó la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de las citadas mercantiles.

A la vista de lo cual, la Mesa de Contratación acordó trasladar las ofertas al Departamento Económico-Financiero de este Ayuntamiento, para la emisión del correspondiente informe de valoración.

El 19 de agosto de 2020, la Mesa de Contratación constituida a través de videoconferencia, conoció informe técnico de valoración de las ofertas emitido por el Jefe del Departamento Económico Financiero con fecha 14 de agosto de 2020, en el cual se hace constar que la valoración económica de las ofertas presentadas es la siguiente:

Entidad	Oferta (IVA no incluido)	Puntuación
Martín Casillas S.L.U.	113.731,21	100,00
Bongo Adecuaciones, S.L.	117.945,72	88,87
Manuel Alba, S.A.	121.053,54	80,66
Aglomerados Andaluces, S.L.U.	126.056,38	67,45
Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, S.L.	126.282,93	66,86
Jermat Urbanizaciones y Construcciones, S.L.U.	126.536,59	66,19
Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.	128.224,28	61,73
Cobos y Roman, S.L.	132.886,37	49,42

Se hace mención que la oferta presentada por la entidad Bongo Adecuaciones, S.L. presenta una diferencia entre la cantidad expresada en letras y la expresada en números en el precio total (IVA no incluido), constatándose que se corresponde a un baile de números al coincidir el IVA y el total con la cantidad expresada en letras. Considerando que prevalece la cantidad expresada en letras así se refleja en el presente informe.

	Código Cifrado de Verificación: 8D2KQ001N111C83 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 13/11/2020
 8D2KQ001N111C83		

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS			
Entidad	Puntuación	Media aritmética puntuaciones	Variación % respecto a la media
Aglomerados Andaluces, S.L.U.	67,45	72,65	-7,15 %
Bongo Adecuaciones, S.L.	88,87	72,65	22,33 %
Cobos y Roman, S.L.	49,42	72,65	-31,97 %
Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, S.L.	66,86	72,65	-7,97 %
Jermat Urbanizaciones y Construcciones, S.L.U.	66,19	72,65	-8,89 %
Manuel Alba, S.A.	80,66	72,65	11,04 %
Martín Casillas, S.L.U.	100,00	72,65	37,65 %
Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.	61,73	72,65	-15,03 %

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, es posible concluir que las ofertas presentadas por las entidades Bongo Adecuaciones, S.L y Martín Casillas, S.L.U., se consideran anormalmente bajas con arreglo al criterio establecido en el PCAP regulador de la licitación objeto de este informe, por superar sus puntuaciones en más de un 20% a la media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada una de las distintas ofertas.”

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación acordó, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19 del PCAP y el apartado 19 del Anexo I de dicho Pliego, requerir a las entidades Bongo Adecuaciones, S.L y Martín Casillas, S.L.U. para que en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la anomalía de las ofertas presentadas.

Constituida la Mesa de Contratación el 23 de septiembre de 2020, se dio cuenta por parte del Sr. Secretario del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 14 de septiembre de 2020, en relación a la justificación de las ofertas consideradas anormalmente bajas de los siguientes licitadores:

- BONGO ADECUACIONES S.L.
- MARTÍN CASILLAS S.L.U.

En el citado informe se hace constar lo siguiente:

“ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS:

3.1. Analizado el documento presentado por la empresa BONGO ADECUACIONES, S.L., como justificación de la oferta presentada que se ha considerado anormalmente baja, se comprueba que:

- No describe ni presenta ninguna justificación concreta sobre la baja económica ofertada. Presenta solamente una ratificación de la oferta. Por lo tanto, entendemos que no se puede valorar como suficiente ni viable la oferta presentada y que la documentación presentada no justifica la baja económica.

3.2. El documento presentado por la empresa MARTÍN CASILLAS, S.L.U., pretende justificar y detallar la oferta considerada anormalmente baja, con los siguientes argumentos:

- Análisis del coste directo mediante los precios descompuestos de las distintas partidas, así como los costes indirectos, costes de estructura, gastos generales y beneficio industrial que han aplicado al proyecto para determinar el importe final de su oferta.
- Reducción del plazo de obra.
- Reducción de los costes de mano de obra.
- Reducción de los costes de maquinaria.
- Reducción de los costes de materiales a emplear en la obra.
- Cartas de compromiso de proveedores de los principales materiales a emplear en obra.

	Código Cifrado de Verificación: 8D2KQ001N111C83 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 13/11/2020
 8D2KQ001N111C83		

- Implantación en la zona y relación de instalaciones de la empresa.
- Relación de obras de características similares ejecutadas por la empresa en los últimos años.

Tras analizar los argumentos expuestos en el documento presentado llegamos a las siguientes consideraciones:

- Han realizado un estudio pormenorizado de los costes de la obra, justificando en gran parte los costes y porcentajes que aplican en su oferta.
- El plazo de ejecución de la obra lo reducen de los 4 meses previstos en el proyecto, a 3 meses en la oferta.

Esta importante reducción en el plazo (25% menos), no está justificada ni se presenta una programación de trabajos de la obra. Hay que tener en cuenta que la ubicación de la obra en el Centro Histórico de la Ciudad, y la cierta dificultad que presenta en sus accesos además de la programación contemplada en el proyecto en cuanto a los cortes de calle para el acceso a residentes, hace poco viable una reducción tan importante en el plazo de la obra.

La reducción del plazo se ha considerado también en los costes de estructura, incrementándose estos en 5.317,50 € más que en la oferta si el plazo se mantiene en los 4 meses de proyecto.

- La reducción en los costes de mano de obra es de 14.909,16 €, que supone el 33,93% menos sobre los 43.942,41 € previsto en proyecto.

Esta reducción se argumenta por una parte en base a la disminución en el precio de la hora de los trabajadores, que aunque presentan un cuadrante con los precios según el Convenio de la Construcción de la provincia de Cádiz, no se deduce de donde se obtiene esa reducción en los precios de la hora de trabajo, que en proyecto están según lo establecido en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía.

Por otra parte, se reduce el número de horas totales de mano de obra en 889,50 horas, que supone el 37,76% menos sobre las 2.355,57 horas previstas en proyecto. Esta importante reducción no la consideramos debidamente justificada, ya que los rendimientos de la mano de obra en las distintas partidas se han previsto en el proyecto según la Base de Costes de la Construcción de Andalucía, y por tanto los rendimientos de mano de obra en la oferta no son precios de mercado y no son viables.

- El resto de argumentos expuestos se consideran suficientes y bien justificados.

Todas las justificaciones que argumenta la empresa afectan con carácter general a la oferta económica, no habiendo ninguna que sea por desvíos en las mediciones o por distintas soluciones técnicas para realizar la obra que ha sido proyectada.

Aunque la documentación presentada justifica en parte la baja ofertada, la importante disminución en el plazo de ejecución y en los costes de mano de obra sin justificar debidamente, hacen que consideremos que la oferta no sea viable, y por tanto, que la oferta considerada anormalmente baja no está justificada.

4. CONCLUSIONES

A tenor de lo analizado y descrito en apartados anteriores, se concluye lo siguiente:

La documentación aportada por la empresa BONGO ADECUACIONES, S.L. para justificar la oferta presentada y considerada anormalmente baja, desde un punto de vista técnico y aplicando criterios objetivos, la consideramos insuficiente, y que no justifica la baja en la oferta presentada.

La documentación aportada por la empresa MARTÍN CASILLAS, S.L.U., para justificar la oferta presentada y considerada anormalmente baja, desde un punto de vista técnico y aplicando criterios objetivos, la consideramos insuficiente, y que no justifica adecuadamente la reducción en el plazo de ejecución y la disminución en los costes de la mano de obra.”.

Dado que la información aportada no explica satisfactoriamente los costes propuestos por los citados licitadores, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, acordó proponer al órgano de contratación el rechazo de las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

- BONGO ADECUACIONES S.L.

	Código Cifrado de Verificación: 8D2KQ001N111C83 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 13/11/2020
		
8D2KQ001N111C83		

- MARTÍN CASILLAS S.L.U.

Así mismo, la Mesa de Contratación acordó solicitar al Departamento Económico Financiero un nuevo informe de valoración. Una vez emitido dicho informe se elevará la mencionada propuesta de rechazo al órgano de contratación.

El 6 de octubre de 2020, la Mesa de Contratación constituida en la sede de este Ayuntamiento de Jerez, en c/ Consistorio, s/n, conoció el informe técnico de valoración emitido por el Jefe del Departamento Económico Financiero con fecha 30 de septiembre de 2020. En base a dicho informe técnico de valoración, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato expresado en el PCAP, una vez descartadas las ofertas con propuestas de rechazo por parte de la Mesa de Contratación de fecha 23 de septiembre de 2020, las ofertas han quedado clasificadas como sigue:

Clasificación	Entidad	Oferta (Sin IVA)	Puntuación
1	Manuel Alba, S.A.	121.053,54	80,66
2	Aglomerados Andaluces, S.L.U.	126.056,38	67,45
3	Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, S.L.	126.282,93	66,86
4	Jermat Urbanizaciones y Construcciones, S.L.U.	126.536,59	66,19
5	Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.	128.224,28	61,73
6	Cobos y Roman, S.L.	132.886,37	49,42

De acuerdo con la valoración anterior, la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de referencia y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mejor oferta, que corresponde a la propuesta presentada por la entidad mercantil MANUEL ALBA S.A., previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, y asimismo se realicen los trámites oportunos, de acuerdo al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8 de octubre de 2020, acordó aceptar la propuesta de rechazo y, en consecuencia, la exclusión de la clasificación, de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, dado que la información aportada no explica satisfactoriamente los costes propuestos por los siguientes licitadores: - BONGO ADECUACIONES S.L. - MARTÍN CASILLAS S.L.U. Así mismo acordó aceptar la propuesta de adjudicación a la entidad mercantil MANUEL ALBA, S.A., como licitador que ha presentado la mejor oferta y formular el requerimiento de documentación anteriormente mencionado.

Una vez requerida la empresa MANUEL ALBA, S.A. para que presentase la documentación complementaria previa a la adjudicación de las obras de referencia, con fecha 3 de noviembre de 2020, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la empresa presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido; y constituyó en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, la garantía definitiva por importe de 6.052,68 euros.

Por todo lo expuesto, visto el informe jurídico emitido al efecto y de conformidad con los artículos 150, 151 y 159 de la LCSP, **SE PROPONE:**

Primero.- Adjudicar las obras de "Reurbanización en plataforma única de las calles Carmen y Chapinería. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Purirregional de España 2014-2020", a la

	Código Cifrado de Verificación: 8D2KQ001N111C83 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	13/11/2020
 8D2KQ001N111C83			

entidad mercantil **MANUEL ALBA, S.A.**, con C.I.F. nº A-11613528, por un importe de **CIENTO VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (121.053,54 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, la cantidad asciende a **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (146.474,78 €)**. El plazo de ejecución es de **CUATRO (4) MESES**.

Segundo.- Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP.

En el momento de formalización del contrato, deberá presentar **Seguro de responsabilidad civil** con cobertura **todo riesgo** de la construcción, de explotación y patronal que cubra los daños y perjuicios ocasionados a terceros por la realización de las actividades que son propias de la obra a contratar, o como consecuencia de ellas, así como por cualquiera de los medios materiales y elementos adscritos al mismo. El seguro dispondrá de una cobertura por un importe igual o superior al precio de adjudicación del contrato (IVA incluido), es decir, de al menos CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (146.474,78 €). El aseguramiento mantendrá ininterrumpidamente su vigencia desde la fecha de formalización del contrato hasta su finalización. En la póliza de seguro de construcción aparecerá expresamente como beneficiario de la misma el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

En cumplimiento de la cláusula 37 del PCAP deberá comunicar la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. Igualmente deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Designar a la Dirección facultativa de las obras que estará a cargo de los Arquitectos, D. Fernando Contreras Arias y D^a Olga Díaz Cárdenas; del Arquitecto Técnico D. Daniel Ribelles Calerón; y del Ingeniero Técnico Industrial, D. Pedro Ballester Ravina, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, que quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa será el Arquitecto Técnico D. Félix Yamuza González, con N.I.F. nº 31699976L.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Jefa del Departamento de Contratación, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 8D2KQ001N111C83 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	13/11/2020
 8D2KQ001N111C83			